

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 061AF594088
 PEI/ATK/PRG/RVA.



APECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, - 3 SEP 2015

EXENTO N° 937.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° 8° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

OJA

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Peumo, en petición adjunta; el Oficio N° 677 de 14 de mayo de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 355 de 24 de junio de 2015 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.N° 65 de 13 de julio de 2015 de su Jefa de Gabinete; el inciso 1° del artículo 64 del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la I. Municipalidad de Peumo, ha solicitado que se afecte a la calidad de bien nacional de uso público el inmueble fiscal que más adelante se singulariza, que corresponde al sublote N° 3-1, que es parte del sector ex Ramal Pelequén a El Carmen, ubicado en el lugar denominado ex Estación Peumo, comuna de Peumo, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la construcción y pavimentación de la Avenida Bernardo O'Higgins;

Que la afectación solicitada es condición para que la Dirección de Obras Municipales de Peumo, autorice el anteproyecto de loteo del Comité de Vivienda Doña Morelia de Peumo, toda vez que la citada avenida permitirá el acceso a las viviendas del loteo, que considera además obras de mejoramiento urbano que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;

Que la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Libertador General Bernardo O'Higgins ha informado que el inmueble fiscal solicitado permitirá consolidar una vía que ha adquirido la función de estructurar la trama vial de Peumo, en una zona a la que se pretende dar relevancia por su significación patrimonial.

D E C R E T O:

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el inmueble fiscal que corresponde al Sublote N°3-1, que es parte del sector ex Ramal Pelequén a El Carmen, ubicado en el lugar denominado Ex Estación Peumo, comuna de Peumo, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 90048-00001; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 826 vta. N°656, del Registro de Propiedad de 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Peumo; singularizado en el Plano N° VI-1-8280-C.U.; de una superficie de 8.819,00 m2. (ocho mil ochocientos diecinueve metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según título son:

- NORTE** : Propiedad Municipal en línea quebrada de dos parcialidades de 192,10 metros y 4,00 metros respectivamente y Villa Pedro de Valdivia en 130,00 metros;
- ESTE** : Propiedad Particular en 9,00 metros, propiedad municipal en 15,00 metros y Agustín Olea en 8,00 metros;
- SUR** : Sublote 3-3 en 195,00 metros y Sublote 3-2 en 130,00 metros; y
- OESTE** : Avenida Vicuña Mackenna en 25,30 metros.

II.- La presente afectación se efectúa bajo la condición que la I. Municipalidad de Peumo destine el inmueble fiscal, para la ejecución del Proyecto de "Construcción y Pavimentación de la Avenida Bernardo O'Higgins de la Comuna de Peumo", garantizando su acceso y uso para toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretará Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, anotándolo o registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.



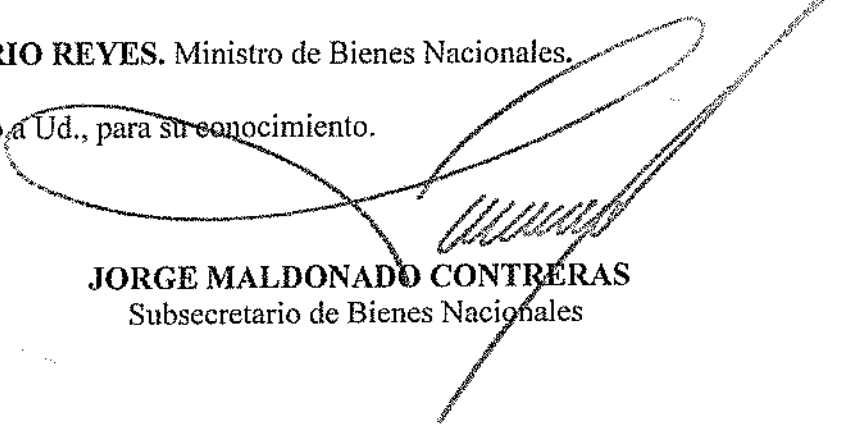
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Peumo, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs.Nac. Reg. Del Libertador General Bernardo O'Higgins.
I. Municipalidad de Peumo.
División de Bs. Nac.
Dpto de Adq. Y Adm. de Bs.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

